

# DALTAR, S.A

28-2-03

En respuesta a su escrito de 27 de enero de 2003, por el que nos solicitan información acerca del calendario previsto para la implantación y funcionamiento efectivo del Comité de Auditoría, cuya obligatoriedad ha venido determinada por la entrada en vigor de la Ley 44/2002, de 22 de noviembre, sobre Medidas de Reforma del Sistema Financiero, ponemos en su conocimiento lo siguiente:

Dando cumplimiento a la nueva exigencia legal, esta Sociedad tiene previsto incluir en el Orden del Día de la próxima reunión del Consejo de Administración, la aprobación del preceptivo informe relativo a la incorporación en los estatutos sociales de la regulación específica del Comité de Auditoría, estableciendo el número de miembros, las competencias y las normas de funcionamiento. Las modificaciones estatutarias cuya propuesta sea aprobada por los administradores, serán sometidas a la aprobación de la siguiente Junta General Ordinaria de Accionistas.

Aprobada la nueva regulación estatutaria, será el propio Consejo de Administración quien designe los miembros del Comité, y señale su entrada en funcionamiento.